



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1960

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDC/CM

Cachicadán, 16 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MDC, de fecha 16 de abril del 2025; la Solicitud (Exp. Administrativo N° 0464), de fecha 12 de marzo del 2025, suscrita por la Sra. Nelly Nájera, Gerente del Programa de Agua, Saneamiento e Higiene (WASH) del Cuerpo de Paz del Gobierno de Estados Unidos; el Informe N° 051-2025-MDC/GSP/ATM/JAJC, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing. José Adán Jaico Castillo, Responsable del Área Técnica Municipal - ATM; el Informe N° 119-2025-MDC/GSP, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing. Henry P. Rodríguez Esquivel, Gerente de Servicios Públicos; sobre **SOLICITUD DE APOYO CON UN VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN CUERPO DE PAZ - PROGRAMA AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE EN BENEFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN**, y;



CONSIDERANDO:

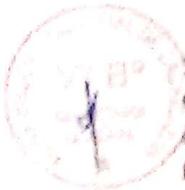
Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 9°, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud (Exp. Administrativo N° 0464), de fecha 12 de marzo del 2025, la Sra. Nelly Nájera, Gerente del Programa de Agua, Saneamiento e Higiene (WASH) del Cuerpo de Paz del Gobierno de Estados Unidos, presenta su propuesta en materia de agua, saneamiento e higiene, solicitando una reunión presencial con las autoridades locales y funcionarios de la entidad a fin de coordinar el trabajo articulado de profesionales voluntarios en favor de las comunidades, para este 2025;



Que, mediante Informe N° 051-2025-MDC/GSP/ATM/JAJC, de fecha 07 de abril del 2025, el Ing. José Adán Jaico Castillo, Responsable del Área Técnica Municipal - ATM de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, informa que en reunión celebrada el viernes 21 de marzo del 2025, se acordó solicitar el apoyo de un voluntario del Cuerpo de Paz, agencia internacional conformada por voluntarios estadounidenses, a fin de brindar apoyo en la mejora de los servicios de agua, saneamiento e higiene en el ámbito rural y urbano del distrito de Cachicadán;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante el Informe N° 119-2025-MDC/GSP, de fecha 07 de abril del 2025, el Ing. Henry P. Rodríguez Esquivel, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, traslada a la Gerencia Municipal la solicitud formulada por el Responsable del Área Técnica Municipal - ATM, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 08 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General para su inclusión y debate en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MDC, de fecha 16 de abril del 2025, se puso a consideración los documentos del visto, y, luego del debate por parte de los miembros del Concejo Municipal, entrando a votación, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

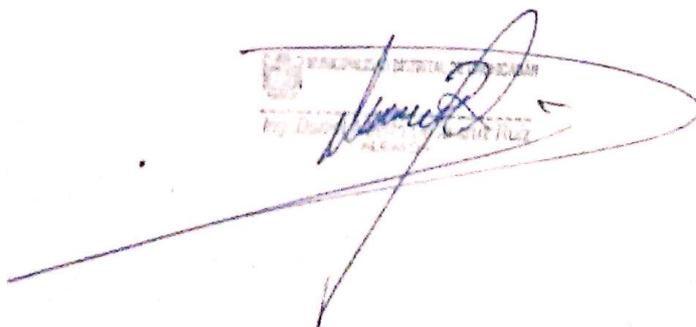
ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la solicitud de un voluntario de la organización Cuerpo de Paz - Programa de Agua, Saneamiento e Higiene, en beneficio de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; con el objetivo de brindar apoyo para mejorar los servicios básicos en el ámbito rural y urbano de este distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Responsable del Área Técnica Municipal, y demás órganos jerárquicos, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Imagen Institucional y Tic's, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerente de Servicios Públicos
Municipalidad Distrital de Cachicadán